

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SEC2C1031A DE MOV

Bogotá D.C., 27 de diciembre de 2018
SDM-SC 275714

Señora
LUZ DARY AREVALO HURTADO
 CARRERA 81 B No 63-85
 TELEFONO: 3102388167
 CORREO ELECTRONICO: luzde0112@hotmail.com
 Ciudad

472	Matrícula	Reservado	No Existe Número
	de Identificación	Reservado	No Existe N°
X	Identificación	Comida	No Existe N°
	No Recibe	Industria	Reservado
		Reservado	
Folio 1	1101 20/9/8	Folio 2	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
Jose M. Rojas		Jose M. Rojas	
Código de identificación:		Código de identificación:	
741 643 643		741 643 643	
Observaciones:		Observaciones:	
Falta el t de la casa			

REF: RTA-SOM-404662-2018

Señora LUZ

En atención al radicado de la referencia, es necesario informarle que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contemple el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último o propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto), sin que la norma exija que se realice por medio de correo certificado.

fundamento en lo anterior, los Comparandos No. 11001000000616172723 de 23 de enero de 2016, 0100006016174993 de 29 de enero de 2016, 11061000600016162496 de 20 de diciembre de 2017 y 01000600616154337 de 30 de noviembre de 2017 fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada a su libre en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), suministrado por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la ta de la imposición de los mismos, y que corresponde a la CLL 57 # 61A-44 en BOGOTÁ D.C., con el propósito de ir la notificación personal, los cuales fueron devueltos por la empresa de mensajería bajo la misma causal NO EXISTE cho que no es atribuible a la administración.

472 Genlock Systems
Inc. (online) S.A.
MT 900.0000-15
DO 25 C 95-A 55
Line tel 01 800 111 20

REMITENTE

Nombre/Razón Social
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ -
Secretaría de movilidad - csa
Dirección: calle 13 # 37-35

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111611000
Enviar: YG21522344500

DESTINATARIO

Nombrel Razón Social:
UZE DARY AREVALO HUÍTADO

Director: CARREIRA, R1 B NO 6 2 .B

ශ්‍රී ලංකා: ඉට්ටේප්පා, ඩී.සී.

Phosphorylation: 6737TA C.C.

உதாரணம் Postage: 10821282

Fachbereich Administration:
20.07.2016 14:45:41

13 No. 37 - 35
3849400

www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

Identificación	Documento	Expedida en
640026569	CÉDULA DE CIUDADANÍA	BOGOTÁ
Nombres	Apellidos	
LUZ DARY	AREVALO	
Fecha	Sexo	Teléfono
1967-12-01	F	2389020
Dirección	Ciudad	País
CLL 57 # 81A-44	BOGOTÁ	COLOMBIA

En caso de no ser posible la entrega de los comparendos a su destinatario por la vía ordinaria, se ha hecho y/o se hará si lo fuere necesario, en un lugar visible de la oficina pública, para garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se accedió a la publicación por Aviso, como otro tipo de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos_electronicos y además en un lugar visible de la

PA51-PRC-MD01 V 2.0

REC'D
FEB 08
PAGE TWO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción así:

COMPARENDO	NOTIFICACIÓN
11001000000016172723	RESOLUCION AVISO 080 DEL 2018-02-09 NOTIFICADO 16/02/2018
11001000000016174933	RESOLUCION AVISO 080 DEL 2018-02-09 NOTIFICADO 16/02/2018
11001000000016162498	RESOLUCION AVISO 077 DEL 2018-01-05 NOTIFICADO 15/01/2018
11001000000016154337	RESOLUCION AVISO 076 DEL 2017-12-26 NOTIFICADO 03/01/2018

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entendió surtida a la terminación del día hábil siguiente a la des-fijación del aviso y, por tanto, a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos.

Adicionalmente en atención a su escrito de petición, debemos resaltar que la Orden de Comparendo estudiada, conforme al Artículo 137 de la Ley 769 de 2002 vigente para la época de los hechos, fue enviada al propietario del rodante con el cual se cometió la infracción a las normas de tránsito, siendo este el interesado respecto al proceso contravencional adelantado por esta entidad; a quien se notificó mediante aviso conforme a lo expuesto previamente en vista de no haber sido posible la entrega del comparendo; por tanto, no puede argumentarse que existió una indebida notificación de dicho documento, toda vez que se dio aplicación al Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que reza:

"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso (...). Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al fin del aviso (...)."

De esta manera, ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, es necesario indicar que esta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona". (NEGRILLA FUERA DEL TEXTO ORIGINAL)

PA01-PR01-M001 V 2.0

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info. Línea 195

[Firma manuscrita]
[Sello circular de la Secretaría de Movilidad]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad con ocasión a las ordenes de comparendo bajo estudio, revisten de legalidad, y a la fecha no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Con relación a la nulidad propuesta en su escrito, le informo que no corresponde a la Secretaría Distrital de Movilidad adelantar dicho proceso, toda vez que de conformidad con lo establecido en el Decreto 557 del 29 de diciembre de 2006, no somos competentes para conocer sobre este tipo de acciones, la cual debe ser presentada ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Respecto a la solicitud de prescripción con fundamento en los comparendos analizados, se le informa que se remitirá a la Subdirección de Jurisdicción de Cobro Coactivo, mediante SDM-SC 275714, para lo de su competencia de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015:

"Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los diez (10) días siguientes si de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente"

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyódo: Anaísa Belandier

PAG01-PR001-MD001 V.2.0

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ, D.C.
2015
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá, D.C., 27 de diciembre de 2018
SDM-SC- 275714

Doctor:
IVY SEPULVEDA AGUIRRE
Subdirectora (E) de Jurisdicción Coactiva
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D

Ref: Remisión Radicado SDM-404088-2018

Doctora IVY:

De manera atenta, remito en tres (3) folios por ser tema de su competencia la solicitud impetrada por la señora LUZ DARY AREVALO HURTADO, en cuanto a que hace alusión en uno de los apartes de prescripción con fundamento en los comparendos analizados.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2016.

Finalmente, es importante resaltar que al peticionario ya se le brindó respuesta en cuanto a los puntos de nuestra competencia.

Atentamente,

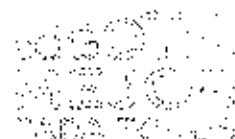
MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES

Proyecto: Andrea Delencourt

Area: Radicado SDM-404088-2018

PA01-PA01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6148

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorias (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-404088/ LUZ DARY AREVALD HURTADO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-275714 d el 27 DE DICIEMBRE DE 2018

ADVERTENCIA

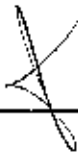
ANTE LA IMPDSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE FEBRERO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legítimamente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-404088.

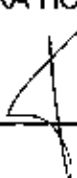
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 26 DE FEBRERO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: VURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito

FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
--------------	--